Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina a la **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO-DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DE COQUIMBO,** inmueble fiscal ubicado en comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

La Serena, 19 ENE 2018

RES. EXENTA Nº 109 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por la Dirección Regional del Trabajo, Región de Coquimbo, refrendado por la Subsecretaría del Trabajo, con fecha 05 de Julio de 2017; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977 y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo del año 2014 que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría del Trabajo requiere para el funcionamiento de la Dirección Regional del Trabajo, Región de Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en Calle Prat 255, Edificio Tucapel Jiménez, primer piso, oficina 106, Comuna de La Serena, para la habilitación y posterior funcionamiento de la oficina de conciliación y mediación de la Dirección Regional del Trabajo.

R E S U E L V O

1. Destínase a la Subsecretaría del Trabajo, RUT Nº61.501.000-6, el inmueble fiscal correspondiente a oficina ubicada en Calle Prat 255, Edificio Tucapel Jimenez, primer piso, oficina 106, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el cual tiene una superficie de 107,31 metros cuadrados, individualizado en el Plano Nº 04101-3893 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes:

NORTE: Espacios comunes de propiedad fiscal en 6,50 metros.

ESTE: Propiedad fiscal, en 16,60 metros;

SUR: Propiedad fiscal, en 6,50 metros;

OESTE: Oficina 108, de Propiedad fiscal, de propiedad fiscal, en 16,60 metros.

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para la habilitación y posterior funcionamiento de la oficina de conciliación y mediación de la Dirección Regional del Trabajo.

3. Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos el inmueble, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4. Si el Servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
UNIDAD JURÍDICA

[redacted]

5. El servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del mueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en periodo establecido o la constatación de información falta contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

5. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM/JOB/ram
Distribución:
1.- Expediente N° 635960
1.- Unidad de Bienes Nacionales.
2.- Unidad de Catastro- Unidad Jurídica.
3.- Archivo- Oficina de Partes.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
UNIDAD JURÍDICA
BIENES NACIONALES